



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0194

Oficiése al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, informando que no se emitirá orden alguna en torno a la subcomisión, dado que la comisión es una figura regulada legalmente, en cambio, la *subcomisión* no existe en nuestro ordenamiento, por lo que debe aplicarse conforme a lo establecido por los artículos 38 del Código General del Proceso y 205 y 206 de la ley 1806 de 2006, modificados por la ley 2030 de 2020.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM